

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, precios públicos e impuestos municipales, según relación en el Anexo adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en Plaza de España número 1 de esta localidad, donde podrán ser consultados en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Daimiel, 9 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO DE ORDENANZAS FISCALES MODIFICADAS

- Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico
- Tasa por servicios urbanísticos.
- Precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Precio público por la prestación del servicio por visitas al Museo Comarcal de Daimiel y al Yacimiento Arqueológico de la Motilla del Azuer.
- Precio público por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.
- Precio público por la prestación de servicios de actividades recreativas educativas y de entretenimiento destinados a infancia y juventud
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Anuncio número 3563

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>